

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° RL- 8262

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° ADM_80-189, 6 de Octubre de 1980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de Agosto de 1980, se ha otorgado ante el Notario 9º del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " COELCA ECUATORIANA C. LTDA. ";

QUE el señor Luis Arturo Ronán Gallardo, debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE según consta del certificado presentado, la Caja de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la afiliación No. 1865, el 26 de Setiembre de 1980;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " COELCA ECUATORIANA C. LTDA. ", cuyo domicilio es en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ochocientas participaciones de un mil sucre cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Agosto de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 9º del cantón Guayaquil, al margen de la m

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25 I

En el año 2 de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se hace saber que la Superintendencia de Compañías en su calidad de autoridad competente para la ejecución de la legislación en materia de Compañías, tiene nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siendo razonable su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Dispone que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio de los inmuebles que se encuentran descritos en la escritura pública de 15 de Agosto de 1980; y, b) - Ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1º del Art. 52 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. - Dispone que el Registrador Mereca de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libre de Impedimentos, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y b) - Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, los diez días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta.

César Toral Vázquez
CÉSAR TERAL VÁZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVOCÓ y firmó la Resolución que antecede el señor doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías Encargado, de Guayaquil a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO-----

Gloriela Alvear Ubarte
GLORIELA ALVEAR UBARTE
SECRETARIA ENCARGADA

BERNARD ALVAREZ JUAN GARCIA SANCHEZ
Hoy se ha hecho la firma de la siguiente persona:

Dijo
Real. N° RL-8262
RSC:eac

